

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, diez de junio de dos mil veintiuno

De conformidad con la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte demandante, Doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto por CREZCAMOS S.A. contra la señora DIOSELINA VERA ROA , de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona

R E S U E L V E:

PRIMERO. = DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. = ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO. = DECRETAR el desglose de los títulos valores base del recaudo ejecutivo. Entréguese a la parte demandada con la constancia respectiva.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e1bf3144d37e2c72315f4a452fa86ecd6e8c907bf1d88044ed26734edf86dea

Documento generado en 10/06/2021 10:53:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>